



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

2089

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la modificación del Convenio Colectivo para las industrias Vinícolas, Alcohólicas, Sidreras, Cerveceras y para el Comercio de la provincia de Huesca.

Vista el Acta de fecha 5 de marzo de 2014, que contiene el acuerdo de modificación del Convenio Colectivo para las industrias VINÍCOLAS, ALCOHÓLICAS, SIDRERAS, CERVECERAS Y PARA EL COMERCIO DE LA PROVINCIA DE HUESCA (código de convenio número: 22000305012002), publicado en el B.O.P. de 9 de octubre de 2013, que fue suscrito con fecha 4 de julio de 2013, entre los representantes de los empresarios del citado sector y su representación sindical, éstos afiliados a las centrales sindicales UGT y CCOO, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio y Acuerdos Colectivos de Trabajo, este Servicio Provincial del Departamento de Economía y Empleo,

ACUERDA

1.- Ordenar la inscripción del acta citada en el Registro de Convenios y Acuerdos colectivos, con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Servicio Provincial con notificación a la Comisión Negociadora.

2.- Disponer la publicación del acta, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 8 de abril de 2014. La Directora del Servicio Provincial, Laura Portaña Borbón

Acta

ACTA

Por la representación empresarial:

D. SALVADOR CORED BERGUA

Por la representación de los trabajadores:**Por CC.OO.**DÑA. SILVIA SANZ CAPABLO
DÑA. ANA CREGENZAN SANZ
D. MANUEL VILLAR ARNAL
D. SERGIO PEREZ CASTAN**Asesores:**DÑA. AZUCENA GASCÓN CANALIS
D. SOFÍA MILLÁN BLASCO
D. FERNANDO BUISAN PARDINA**Por U.G.T.**

D. SANTIAGO LÓRIZ PALACIO

En Huesca, siendo las 12 horas del día 5 de Marzo de 2014, en los locales de **CEOS - CEPYME**, sitos en Plaza Luis López Allué, 3,2º, de Huesca se reúnen las personas al margen relacionadas, de una parte, en representación Empresarial, y de otra, en representación de los Trabajadores, todos ellos componentes de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de Industrias Vinícolas, Alcohólicas, Sidreras, Cerveceras y para el Comercio, de la Provincia de Huesca, para los años 2012, 2013 y 2014.

Comienza la reunión exponiendo la cuestión planteada por varias empresas afectadas por el convenio en cuanto a la aplicación del artículo 12º Antigüedad.

Ambas representaciones en virtud de los acuerdos que se alcanzaron en la negociación del convenio en Acta de fecha 4 de Julio de 2013 y una vez consultados los documentos previos y comunicaciones electrónicas realizadas, vienen a tomar el siguiente acuerdo de rectificación del contenido del mencionado artículo 12 :

1º Se modifica el texto del artículo 12, en su párrafo tercero quedando redactado de la siguiente forma:

“A partir de 1 de enero de 2014 los premios de antigüedad se computarán como se indica a continuación :

2º Se autoriza al representante de la Agrupación de Empresarios de las Industrias Vinícolas, D. Salvador Cored Bergua para que presente la presente Acta ante la Subdirección Provincial de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón para proceder a su registro y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y en prueba de conformidad y a los efectos oportunos se firma la presente Acta por todos los asistentes.